



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00035

1. EXPEDIENTE2020 MC-00035

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00035

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (REVISADO).

FECHA:: 30/04/2020 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
05/05/2020	01_MC_00035_20_Providencia_Ext_Sup	javillanova	Ejecutado
06/05/2020	02_MC_00035_20_Memoria Justificativa_Ext_Sup	javillanova	Ejecutado
06/05/2020	02_MC_0035_2020_F-586- INFORME CRED EXTRAOR Y SUPLEMENTO	rbueno	Ejecutado
06/05/2020	03_MC_00035_20_CRED EXT Y SUPLEMENTO DE CREDITO_PROPOSTA	javillanova	Ejecutado
06/05/2020	04_MC_00035_20_CRED EXTRAORD_PROPOSTA_SECRETARIA	sicervino	Pendiente
12/05/2020	05_APROBACIÓN PLENO 12052020	sicervino	Ejecutado
18/05/2020	06_MC_00035_20_Ext_Cdto_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN	javillanova	Ejecutado
18/05/2020	07_MC_00035_20_Ext_Cdto_ANUNCIO INICIAL	javillanova	Ejecutado
19/05/2020	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	javillanova	Ejecutado
21/05/2020	08_ANUNCIO INICIAL PUBLICADO EN BOP EL 210520	sicervino	Ejecutado



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos de Emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 puestos de manifiesto por Decreto de Alcaldía nº 02216 de fecha 02 de mayo de 2020, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

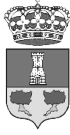
- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00035 2020 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CVL: 07E4000D7D0500U1V4G8M6M4J4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/05/2020 10:32:52	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035 Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00035 2020** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, presenta el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	920 Administración General	63201	Máquinas de Ozono para Dependencias Municipales y Máquinas de Detención Temperatura en Accesos a Edificios Públicos. Pyto: 2020 0000009	130.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				130.000,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	165 Alumbrado Público	6190118	Mejoras en Alumbrados Barriadas Rurales. Pyto: 2018 0000012	73.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	56.413,00 €
TOTAL BAJAS				130.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48002	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Compensación de rentas.	90.000,00 €
06	2310 Acción Social	48004	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Otras Ayudas de Emergencia Social por razones Humanitarias Perentorias	130.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	446.091,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22110	Suministro Productos de Limpieza y aseo	75.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuario y Epis	50.000,00 €
16	920 Administración General	22700	Limpieza y Aseo	80.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				871.091,00 €

CVE: 07E4000D82AD00R2H3U8M4D9I2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 12:46:19	Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

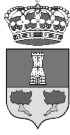
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	62701	Inversión a Proyecto que favorezca el paso a una economía baja en carbono	220.000,00 €
15	132 Seguridad y Orden Público	62400	Material de Transporte	38.000,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	13.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62400	Material de Transporte	84.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos Sólidos	62301	Renovación Islas Ecológicas e instalación de Nuevas	100.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.000,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales Festejos y Deportivas	93.859,00 €
19	3300 Cultura	48901	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48902	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48903	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalem (Pollinica)	4.000,00 €
19	3300 Cultura	48904	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	1.300,00 €
19	3300 Cultura	48905	Asociación Foro Cultural Raices y Horizontes	800,00 €
19	3300 Cultura	48906	Asociación Cultural Trebol de Agua	1.600,00 €
19	3300 Cultura	48910	Asociación Cultural Jesus Caido y Nuestra Sra.Amargura	500,00 €
19	3300 Cultura	48911	Asociación Mariana de Fieles de Nuestra madre y Señora de Luz y Animas	1.000,00 €

CVE: 07E4000D82AD00R2H3U8M4D9I2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 12:46:19	Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

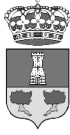
19	3300 Cultura	48913	Asociación Cultural Jesús de la Columna	100,00 €
19	3300 Cultura	48915	Asociación Cultural Amanecer de Alhaurín de la Torre	500,00 €
19	3300 Cultura	48916	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre AMAT	10.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	68500	Esculturas y Obras de Arte	25.000,00 €
21	341 Deportes	22199	Otro Material no Inventariable	4.000,00 €
21	341 Deportes	22300	Transportes	4.000,00 €
21	341 Deportes	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00 €
21	341 Deportes	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural	2.000,00 €
21	341 Deportes	48901	Subvención: Alhaurín de la Torre Club de Fútbol	6.037,50 €
21	341 Deportes	48902	Subvención: Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre	6.037,50 €
21	341 Deportes	48903	Subvención: Club Victoria Kent	4.312,50 €
21	341 Deportes	48904	Subvención: Club Aldetor	1.725,00 €
21	341 Deportes	48907	Club Deportivo Lauro	2.932,50 €
23	338 Fiestas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	70.000,00 €
23	338 Fiestas	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	100.000,00 €
23	338 Fiestas	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	10.000,00 €
23	338 Fiestas	22300	Transportes	10.000,00 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utilajes	6.000,00 €
TOTAL BAJAS				871.091,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €
TOTAL BAJAS DE PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €

JUSTIFICACIÓN:

CVE: 07E4000D82AD00R2H3U8M4D912 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 12:46:19	Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Con respecto al **credito extraordinario** se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación. Afecta a las partidas presupuestarias expuestas en esta memoria con la financiación señalada, acreditando con ello:

a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios anteriores (viene a sufragar gastos por la situación actual de pandemia covid 19 , con estado de Alarma)

b) la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Se propone igualmente la desafectación de la partida 12.165.6190118 inicialmente financiada con préstamos, para destinarse a otras finalidades de inversión, concretamente la adquisición de “ máquinas de ozono para dependencias municipales” creando la partida 16.920.63201.

Para el caso concreto del **suplemento de créditos** , se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente y no puede ser objeto de ampliación. Afecta a las partidas presupuestarias expuestas en esta memoria con la financiación señalada, acreditando con ello:

a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios anteriores (viene a sufragar gastos por la situación actual de pandemia covid 19 , con estado de Alarma)

Se propone asimismo la desafectación de la partida 08 1721.62701 en 220.000 €, se trata de una aportación municipal , no necesaria para cubrir la cuantía de aportación municipal necesaria en el proyecto, y ello al recibirse resolución concediendo la subvención que cubre además dicha cuantía, resultando excesiva para financiar el proyecto.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
CVE: 07E4000D82AD00R2H3U8M4D9I2	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/05/2020	Fecha: 30/04/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 12:46:19	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-586/2020

EXPEDIENTE Nº MC 00035 2020

MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00035 2020** financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

PRIMERO: destacar en primer lugar que la aprobación del estado de Alarma (Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) llevo consigo la suspensión de los plazos administrativos, sin embargo se estableció también que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

Este interventor viendo las partidas que se quieren sufragar observa su vinculación a paliar la actual crisis, así se observan compras de maquinas de ozono, partidas de acción social, limpieza viaria etc. que justifican que sen indispensables para la protección del interes general y necesarias para el funcionamiento básico de los servicios.

recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO: Hay recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

TERCERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales , destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) , estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 € , todas ellas



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
CVE: 07E4000D82B500I7U2C6R4F0P8	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/05/2020	Fecha: 30/04/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 13:20:29	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “ la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada” “ destacar aparte de lo anterior que

CUARTO. La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación bajas en otras partidas no comprometidas.

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00035 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
CVE: 07E4000D82B500I7U2C6R4F0P8	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/05/2020	Fecha: 30/04/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 13:20:29	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Se propone la desafectación de la aplicación presupuestaria 12.165.6190118, inicialmente financiado con préstamos para otras finalidades de inversión, para la adquisición de una nueva inversión: "Máquina de ozono para dependencias municipales, creando la aplicación presupuestaria 19.920.63201.

SEGUNDO.- Se propone igualmente la desafectación de la aplicación presupuestaria 08.1721.62701 por importe de 220.000,00 €, siendo esta parte de la aportación municipal no necesaria para cubrir la cuantía necesaria presupuestada en el presupuesto de 2020 de aportación municipal para el proyecto a la vista de la resolución concedida en la Subvención.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

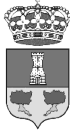
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	920 Administración General	63201	Máquinas de Ozono para Dependencias Municipales y Máquinas de Detención Temperatura en Accesos a Edificios Públicos. Pyto: 2020 0000009	130.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				130.000,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	165 Alumbrado Público	6190118	Mejoras en Alumbrados Barriadas Rurales. Pyto: 2018 0000012	73.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	56.413,00 €
TOTAL BAJAS				130.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48002	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Compensación de	90.000,00 €

CVE: 07E4000D82B600Y8R8K7L5F2W6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 13:30:58	Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

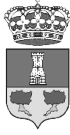
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

			rentas.	
06	2310 Acción Social	48004	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Otras Ayudas de Emergencia Social por razones Humanitarias Perentorias	130.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	446.091,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22110	Suministro Productos de Limpieza y aseo	75.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuario y Epis	50.000,00 €
16	920 Administración General	22700	Limpieza y Aseo	80.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				871.091,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	62701	Inversión a Proyecto que favorezca el paso a una economía baja en carbono	220.000,00 €
15	132 Seguridad y Orden Público	62400	Material de Transporte	38.000,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	13.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62400	Material de Transporte	84.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos Sólidos	62301	Renovación Islas Ecológicas e instalación de Nuevas	100.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.000,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales Festejos y Deportivas	93.859,00 €
19	3300 Cultura	48901	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48902	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48903	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalem (Pollinica)	4.000,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

19	3300 Cultura	48904	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	1.300,00 €
19	3300 Cultura	48905	Asociación Foro Cultural Raices y Horizontes	800,00 €
19	3300 Cultura	48906	Asociación Cultural Trebol de Agua	1.600,00 €
19	3300 Cultura	48910	Asociación Cultural Jesus Caido y Nuestra Sra.Amargura	500,00 €
19	3300 Cultura	48911	Asociación Mariana de Fieles de Nuestra madre y Señora de Luz y Animas	1.000,00 €
19	3300 Cultura	48913	Asociación Cultural Jesús de la Columna	100,00 €
19	3300 Cultura	48915	Asociación Cultural Amanecer de Alhaurín de la Torre	500,00 €
19	3300 Cultura	48916	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre AMAT	10.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	68500	Esculturas y Obras de Arte	25.000,00 €
21	341 Deportes	22199	Otro Material no Inventariable	4.000,00 €
21	341 Deportes	22300	Transportes	4.000,00 €
21	341 Deportes	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00 €
21	341 Deportes	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural	2.000,00 €
21	341 Deportes	48901	Subvención: Alhaurín de la Torre Club de Fútbol	6.037,50 €
21	341 Deportes	48902	Subvención: Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre	6.037,50 €
21	341 Deportes	48903	Subvención: Club Victoria Kent	4.312,50 €
21	341 Deportes	48904	Subvención: Club Aldetor	1.725,00 €
21	341 Deportes	48907	Club Deportivo Lauro	2.932,50 €
23	338 Fiestas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	70.000,00 €
23	338 Fiestas	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	100.000,00 €
23	338 Fiestas	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	10.000,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

23	338 Fiestas	22300	Transportes	10.000,00 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utilajes	6.000,00 €
TOTAL BAJAS				871.091,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €
TOTAL BAJAS DE PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €

CUARTO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Por lo tanto no se suspende el plazo de tramitación de este expediente, resultando el computo ordinario establecido con carácter general de antes de la aprobación del estado de alarma y ello de conformidad con el informe de intervención.

QUINTO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E4000D82B600Y8R8K7L5F2W6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/05/2020 13:30:58	Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 12 de mayo de 2020:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Se propone la desafectación de la aplicación presupuestaria 12.165.6190118, inicialmente financiado con préstamos para otras finalidades de inversión, para la adquisición de una nueva inversión: “Máquina de ozono para dependencias municipales, creando la aplicación presupuestaria 19.920.63201.

SEGUNDO.- Se propone igualmente la desafectación de la aplicación presupuestaria 08.1721.62701 por importe de 220.000,00 €, siendo esta parte de la aportación municipal no necesaria para cubrir la cuantía necesaria presupuestada en el presupuesto de 2020 de aportación municipal para el proyecto a la vista de la resolución concedida en la Subvención.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	920 Administración General	63201	Máquinas de Ozono para Dependencias Municipales y Máquinas de Detención Temperatura en Accesos a Edificios Públicos. Pyto: 2020 0000009	130.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				130.000,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	165 Alumbrado Público	6190118	Mejoras en Alumbrados Barriadas Rurales. Pyto: 2018 0000012	73.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	56.413,00 €
TOTAL BAJAS				130.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48002	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Compensación de rentas.	90.000,00 €
06	2310 Acción Social	48004	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Otras Ayudas de Emergencia Social por razones Humanitarias Perentorias	130.000,00 €

16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	446.091,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22110	Suministro Productos de Limpieza y aseo	75.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuario y Epis	50.000,00 €
16	920 Administración General	22700	Limpieza y Aseo	80.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				871.091,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	62701	Inversión a Proyecto que favorezca el paso a una economía baja en carbono	220.000,00 €
15	132 Seguridad y Orden Público	62400	Material de Transporte	38.000,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	13.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62400	Material de Transporte	84.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos Sólidos	62301	Renovación Islas Ecológicas e instalación de Nuevas	100.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.000,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales Festejos y Deportivas	93.859,00 €
19	3300 Cultura	48901	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48902	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48903	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalem (Pollinica)	4.000,00 €
19	3300 Cultura	48904	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	1.300,00 €
19	3300 Cultura	48905	Asociación Foro Cultural Raices y Horizontes	800,00 €
19	3300 Cultura	48906	Asociación Cultural Trebol de Agua	1.600,00 €
19	3300 Cultura	48910	Asociación Cultural Jesus Caido y Nuestra Sra.Amargura	500,00 €
19	3300 Cultura	48911	Asociación Mariana de Fieles de Nuestra madre y Señora de Luz y Animas	1.000,00 €
19	3300 Cultura	48913	Asociación Cultural Jesús de la Columna	100,00 €
19	3300 Cultura	48915	Asociación Cultural Amanecer de Alhaurín	500,00 €

			de la Torre	
19	3300 Cultura	48916	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre AMAT	10.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	68500	Esculturas y Obras de Arte	25.000,00 €
21	341 Deportes	22199	Otro Material no Inventariable	4.000,00 €
21	341 Deportes	22300	Transportes	4.000,00 €
21	341 Deportes	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00 €
21	341 Deportes	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural	2.000,00 €
21	341 Deportes	48901	Subvención: Alhaurín de la Torre Club de Fútbol	6.037,50 €
21	341 Deportes	48902	Subvención: Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre	6.037,50 €
21	341 Deportes	48903	Subvención: Club Victoria Kent	4.312,50 €
21	341 Deportes	48904	Subvención: Club Aldetor	1.725,00 €
21	341 Deportes	48907	Club Deportivo Lauro	2.932,50 €
23	338 Fiestas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
23	338 Fiestas	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	100.000,00 €
23	338 Fiestas	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	10.000,00 €
23	338 Fiestas	22300	Transportes	10.000,00 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	6.000,00 €
TOTAL BAJAS				871.091,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €
TOTAL BAJAS DE PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €

CUARTO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Por lo tanto no se suspende el plazo de tramitación de este expediente, resultando el computo ordinario establecido con carácter general de antes de la aprobación del estado de alarma y ello de conformidad con el informe de intervención.

QUINTO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN N° F-586/2020

EXPEDIENTE N° MC 00035 2020

MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00035 2020** financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

PRIMERO: destacar en primer lugar que la aprobación del estado de Alarma (Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) llevo consigo la suspensión de los plazos administrativos, sin embargo se estableció también que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*”.

Este interventor viendo las partidas que se quieren sufragar observa su vinculación a paliar la actual crisis, así se observan compras de maquinas de ozono, partidas de acción social, limpieza viaria etc. que justifican que sen indispensables para la protección del interes general y necesarias para el funcionamiento básico de los servicios.

recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO: Hay recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

TERCERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales , destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) , estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 € , todas

ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “ la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada” “ destacar aparte de lo anterior que

CUARTO. La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación bajas en otras partidas no comprometidas.

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00035 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**

CERTIFICO

**Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de
Economía y Hacienda celebrada el 12 de mayo de 2020, aún no sometida a aprobación, se
dictaminó, entre otros, el siguiente punto:**

**“PUNTO Nº 2.- ROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE
DE MODIFICACIÓN 00035 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO
DE CRÉDITO Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:**

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Se propone la desafectación de la aplicación presupuestaria 12.165.6190118, inicialmente financiado con préstamos para otras finalidades de inversión, para la adquisición de una nueva inversión: “Máquina de ozono para dependencias municipales, creando la aplicación presupuestaria 19.920.63201.

SEGUNDO.- Se propone igualmente la desafectación de la aplicación presupuestaria 08.1721.62701 por importe de 220.000,00 €, siendo esta parte de la aportación municipal no necesaria para cubrir la cuantía necesaria presupuestada en el presupuesto de 2020 de aportación municipal para el proyecto a la vista de la resolución concedida en la Subvención.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	920 Administración General	63201	Máquinas de Ozono para Dependencias Municipales y Máquinas de Detención Temperatura en Accesos a Edificios Públicos. Pyto: 2020 0000009	130.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				130.000,00 €



CVE: 07E4000D940D00W6R2S3C8U0J0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/05/2020 12:23:56	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035 Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	165 Alumbrado Público	6190118	Mejoras en Alumbrados Barriadas Rurales. Pyto: 2018 0000012	73.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	56.413,00 €
TOTAL BAJAS				130.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48002	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Compensación de rentas.	90.000,00 €
06	2310 Acción Social	48004	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Otras Ayudas de Emergencia Social por razones Humanitarias Perentorias	130.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	446.091,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22110	Suministro Productos de Limpieza y aseo	75.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuario y Epis	50.000,00 €
16	920 Administración General	22700	Limpieza y Aseo	80.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				871.091,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	62701	Inversión a Proyecto que favorezca el paso a una economía baja en carbono	220.000,00 €
15	132 Seguridad y Orden Público	62400	Material de Transporte	38.000,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	13.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62400	Material de Transporte	84.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos Sólidos	62301	Renovación Islas Ecológicas e instalación de Nuevas	100.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.000,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales Festejos y Deportivas	93.859,00 €
19	3300 Cultura	48901	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	7.400,00 €



CVE:
07E4000D940D00W6R2S3C8U0J0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/05/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/05/2020 12:23:56

EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
Fecha: 30/04/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

19	3300 Cultura	48902	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48903	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalem (Pollinica)	4.000,00 €
19	3300 Cultura	48904	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	1.300,00 €
19	3300 Cultura	48905	Asociación Foro Cultural Raices y Horizontes	800,00 €
19	3300 Cultura	48906	Asociación Cultural Trebol de Agua	1.600,00 €
19	3300 Cultura	48910	Asociación Cultural Jesus Caido y Nuestra Sra. Amargura	500,00 €
19	3300 Cultura	48911	Asociación Mariana de Fieles de Nuestra madre y Señora de Luz y Animas	1.000,00 €
19	3300 Cultura	48913	Asociación Cultural Jesús de la Columna	100,00 €
19	3300 Cultura	48915	Asociación Cultural Amanecer de Alhaurín de la Torre	500,00 €
19	3300 Cultura	48916	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre AMAT	10.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	68500	Esculturas y Obras de Arte	25.000,00 €
21	341 Deportes	22199	Otro Material no Inventariable	4.000,00 €
21	341 Deportes	22300	Transportes	4.000,00 €
21	341 Deportes	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00 €
21	341 Deportes	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural	2.000,00 €
21	341 Deportes	48901	Subvención: Alhaurín de la Torre Club de Fútbol	6.037,50 €
21	341 Deportes	48902	Subvención: Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre	6.037,50 €
21	341 Deportes	48903	Subvención: Club Victoria Kent	4.312,50 €
21	341 Deportes	48904	Subvención: Club Aldetor	1.725,00 €
21	341 Deportes	48907	Club Deportivo Lauro	2.932,50 €
23	338 Fiestas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
23	338 Fiestas	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	100.000,00 €
23	338 Fiestas	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	10.000,00 €
23	338 Fiestas	22300	Transportes	10.000,00 €



CVE:
07E4000D940D00W6R2S3C8U0J0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/05/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/05/2020 12:23:56

EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
Fecha: 30/04/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	6.000,00 €
TOTAL BAJAS				871.091,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €
TOTAL BAJAS DE PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €

CUARTO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Por lo tanto no se suspende el plazo de tramitación de este expediente, resultando el computo ordinario establecido con carácter general de antes de la aprobación del estado de alarma y ello de conformidad con el informe de intervención.

QUINTO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN N° F-586/2020

EXPEDIENTE N° MC 00035 2020

MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00035 2020** financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



CVE: 07E4000D940D00W6R2S3C8U0J0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/05/2020 12:23:56	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035 Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

PRIMERO: destacar en primer lugar que la aprobación del estado de Alarma (Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) llevo consigo la suspensión de los plazos administrativos, sin embargo se estableció también que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*”.

Este interventor viendo las partidas que se quieren sufragar observa su vinculación a paliar la actual crisis, así se observan compras de maquinas de ozono, partidas de acción social, limpieza viaria etc. que justifican que sen indispensables para la protección del interes general y necesarias para el funcionamiento básico de los servicios.

recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO: Hay recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

TERCERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales , destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepf) , estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 € , todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos *“ la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente*



<p>CVE: 07E4000D940D00W6R2S3C8U0J0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/05/2020 12:23:56</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020MC-00035</p> <p>Fecha: 30/04/2020</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”“ destacar aparte de lo anterior que

CUARTO. La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación bajas en otras partidas no comprometidas.

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00035 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 4 abstenciones (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).“

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000D940D00W6R2S3C8U0J0	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 12/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/05/2020	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/05/2020 12:23:56	Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00035 2020 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20202856
CVE: 07E4000DA6D000B6G2D3O6R5X5	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/05/2020	Fecha: 18/05/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2020 09:41:28 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2020 2856 - 18/05/2020 09:41	Hora: 09:41 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2020**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, el expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos en el Presupuesto de 2020 (Expediente 2020 MC-00035), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
CVE: 07E4000DA6D100L9L0F2M3A6Z0	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/05/2020	Fecha: 30/04/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/05/2020 09:41:15	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de mayo de 2020, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N^o 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00035 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 12 de mayo de 2020:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n^o a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Se propone la desafectación de la aplicación presupuestaria 12.165.6190118, inicialmente financiado con préstamos para otras finalidades de inversión, para la adquisición de una nueva inversión: “Máquina de ozono para dependencias municipales, creando la aplicación presupuestaria 19.920.63201.

SEGUNDO.- Se propone igualmente la desafectación de la aplicación presupuestaria 08.1721.62701 por importe de 220.000,00 €, siendo esta parte de la aportación municipal no necesaria para cubrir la cuantía necesaria presupuestada en el presupuesto de 2020 de aportación municipal para el proyecto a la vista de la resolución concedida en la Subvención.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	920 Administración General	63201	Máquinas de Ozono para Dependencias Municipales y Máquinas de Detención Temperatura en Accesos a Edificios Públicos. Pyto: 2020 0000009	130.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				130.000,00 €

CVE: 07E4000DA88700M114D9E1Q1H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2020 08:24:32	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035 Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**


Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhairindelatorre.es

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	165 Alumbrado Público	6190118	Mejoras en Alumbrados Barriadas Rurales. Pyto: 2018 0000012	73.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	56.413,00 €
TOTAL BAJAS				130.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48002	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Compensación de rentas.	90.000,00 €
06	2310 Acción Social	48004	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Otras Ayudas de Emergencia Social por razones Humanitarias Perentorias	130.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	446.091,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22110	Suministro Productos de Limpieza y aseo	75.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuario y Epis	50.000,00 €
16	920 Administración General	22700	Limpieza y Aseo	80.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				871.091,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	62701	Inversión a Proyecto que favorezca el paso a una economía baja en carbono	220.000,00 €
15	132 Seguridad y Orden Público	62400	Material de Transporte	38.000,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	13.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62400	Material de Transporte	84.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos Sólidos	62301	Renovación Islas Ecológicas e instalación de Nuevas	100.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.000,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales Festejos y Deportivas	93.859,00 €
19	3300 Cultura	48901	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús	7.400,00 €

 <p>CVE: 07E4000DA88700M114D9E1Q1H3 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2020 08:24:32</p>		<p>Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

			Moraos	
19	3300 Cultura	48902	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48903	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalem (Pollinica)	4.000,00 €
19	3300 Cultura	48904	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	1.300,00 €
19	3300 Cultura	48905	Asociación Foro Cultural Raices y Horizontes	800,00 €
19	3300 Cultura	48906	Asociación Cultural Trebol de Agua	1.600,00 €
19	3300 Cultura	48910	Asociación Cultural Jesus Caído y Nuestra Sra. Amargura	500,00 €
19	3300 Cultura	48911	Asociación Mariana de Fieles de Nuestra madre y Señora de Luz y Animas	1.000,00 €
19	3300 Cultura	48913	Asociación Cultural Jesús de la Columna	100,00 €
19	3300 Cultura	48915	Asociación Cultural Amanecer de Alhaurín de la Torre	500,00 €
19	3300 Cultura	48916	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre AMAT	10.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	68500	Esculturas y Obras de Arte	25.000,00 €
21	341 Deportes	22199	Otro Material no Inventariable	4.000,00 €
21	341 Deportes	22300	Transportes	4.000,00 €
21	341 Deportes	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00 €
21	341 Deportes	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural	2.000,00 €
21	341 Deportes	48901	Subvención: Alhaurín de la Torre Club de Fútbol	6.037,50 €
21	341 Deportes	48902	Subvención: Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre	6.037,50 €
21	341 Deportes	48903	Subvención: Club Victoria Kent	4.312,50 €
21	341 Deportes	48904	Subvención: Club Aldetor	1.725,00 €
21	341 Deportes	48907	Club Deportivo Lauro	2.932,50 €
23	338 Fiestas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
23	338 Fiestas	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	100.000,00 €

CVE: 07E4000DA88700M114D9E1Q1H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2020 08:24:32	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035 Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

23	338 Fiestas	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	10.000,00 €
23	338 Fiestas	22300	Transportes	10.000,00 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	6.000,00 €
TOTAL BAJAS				871.091,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €
TOTAL BAJAS DE PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.001.091,00 €

CUARTO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Por lo tanto no se suspende el plazo de tramitación de este expediente, resultando el computo ordinario establecido con carácter general de antes de la aprobación del estado de alarma y ello de conformidad con el informe de intervención.

QUINTO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-586/2020

EXPEDIENTE Nº MC 00035 2020

MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00035 2020** financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

CVE: 07E4000DA88700M114D9E1Q1H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2020 08:24:32	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035 Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

PRIMERO: destacar en primer lugar que la aprobación del estado de Alarma (Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) llevo consigo la suspensión de los plazos administrativos, sin embargo se estableció también que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*.

Este interventor viendo las partidas que se quieren sufragar observa su vinculación a paliar la actual crisis, así se observan compras de maquinas de ozono, partidas de acción social, limpieza viaria etc. que justifican que sen indispensables para la protección del interes general y necesarias para el funcionamiento básico de los servicios.

recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO: Hay recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

TERCERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales , destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) , estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 € , todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos *“ la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,*



<p>CVE: 07E4000DA88700M114D9E1Q1H3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/05/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2020 08:24:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2020MC-00035 Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”“ destacar aparte de lo anterior que

CUARTO. La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación bajas en otras partidas no comprometidas.

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00035 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

**EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000DA88700M114D9E1Q1H3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/05/2020	EXPEDIENTE:: 2020MC-00035
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/05/2020 08:24:32	Fecha: 30/04/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, el expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos en el presupuesto de 2020 (Expediente 2020 MC-00035), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de mayo de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

2449/2020